



VISTOS: El Memorándum N° 000070-2024-INDECI/DDIAMAZONAS del 14 de febrero del 2024, el Memorándum N° 000487-2024-INDECI/DDIAMAZONAS del 30 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 000001-2025-INDECI/DDIAMAZONAS de fecha 21 de mayo del 2025, el Memorándum N° 000999-2025-INDECI/SSGG de fecha 30 de mayo del 2025, el Informe Técnico N° 000024-2025-INDECI/SSGG de fecha 29 de mayo del 2025, el Informe técnico N°000174-2025-INDECI/UAB de fecha 10 de junio del 2025 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el literal e) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI cuya primera sección fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 002-2025-DE, la segunda sección a través de la Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI, y cuya versión unificada fue aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 000060-2025-INDECI/JEF INDECI, establece como parte de sus funciones, Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad; así como del control y la actualización del margésí de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, dispone en el numeral 48.1, que las causales para la baja de bienes, entre otros es: *“f) Mantenimiento o Reparación onerosa: Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio”;*

Que, mediante el Memorándum N° 000070-2024-INDECI/DDIAMAZONAS, la Dirección Desconcentrada de Amazonas solicita se inicie el trámite de baja de la camioneta de placa PIK-098, marca Nissan, año de fabricación 2002, por problemas mecánicos y pérdida de su vida útil de uso, para lo cual adjunto el Formato N°05 ficha técnica del vehículo, el reporte de que no cuenta con papeletas y/o



infracciones, así como el panel fotográfico, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” artículo 48, numeral 48.1 inciso f) mantenimiento o reparación onerosa;

Que, la Dirección Desconcentrada de Amazonas, mediante Informe N° 000001-2025-INDECI/DDIAMAZONAS, solicita la baja de la camioneta de placa PIK 098 color azul, señalando en su numeral 2.1 causal de la Baja, señala que: *“La camioneta institucional de marca Nissan de Placa PIK 098 de la DDI Amazonas, presenta un estado general deteriorado, con fallas mecánicas y eléctricas significativos que requieren reparaciones costosas y complejas. Además, el vehículo tiene una antigüedad considerable y su eficiencia ha disminuido significativamente, lo que impacta en los costos operativos”;*

Que, en el mencionado informe la Dirección Desconcentrada de Amazonas concluye en su numeral 3.1 que: *“De acuerdo a la revisión técnica realizada a la Camioneta de marca Nissan PIK 098, petrolera, perteneciente a la Dirección Desconcentrada Amazonas, se elaboró el Formato de la Ficha Técnica del vehículo, donde detallamos los problemas técnicos estructurales y mecánicos, asimismo los datos del vehículo se detallan en la Boleta Informativa emitida por la SUNARP...”*, por lo que recomienda dar de baja el referido vehículo;

Que, mediante Memorándum N°000999-2025-INDECI/SSGG la Unidad de Servicios Generales remite el Informe Técnico N° 000024-2025-INDECI/SSGG, mediante el cual realiza el análisis correspondiente a la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Amazonas sobre el vehículo de placa PIK 098 marca Nissan, concluyendo que: *“Para poner en funcionamiento mencionado vehículo se tendría que reparar las fallas mecánicas y eléctricas, lo cual tiene gran complejidad en su reparación, así como un alto costo, además debido a su antigüedad y tiempo que se encuentra inoperativo bajo las inclemencias del clima se tendría que hacer reparaciones y/o mantenimiento de los demás sistemas, lo cual incrementara el presupuesto...es un vehículo del año 2002 y que a la fecha ya cuenta con 23 años de antigüedad, por ende, el tiempo de uso que se le ha dado al mismo quizá sea la causa de que sus sistemas, partes y componentes se encuentren deteriorados.”* Por lo que considera procedente gestionar la baja definitiva por la causal de reparación onerosa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000174-2025-INDECI-UAB de fecha 10 de junio de 2025, el ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento concluye que luego de la evaluación realizada, a la documentación presentada por la Dirección Desconcentrada de Lambayeque así como su Informe técnico y al Informe Técnico remitido por la Unidad de Servicios Generales, resulta favorable proceder con la aprobación de la Baja de 1 camioneta Nissan de placa PIK 098, por la causal “Mantenimiento o Reparación onerosa”, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el anexo adjunto a su informe;

Con la visación del Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento;



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **BAJA** de camioneta NISSAN de placa PIK-098 cuyas características técnicas se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción del bien dado de Baja en el Registro de Bienes Patrimoniales y Contable del Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

ARTICULO 4.- DISPONER que el encargado de Control Patrimonial proceda con el registro de la Resolución de baja en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP – Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina de Administración, ingrese la presente Resolución en el Archivo y remita copia a la Unidad de Abastecimiento, a las Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Servicios Generales y a la Dirección Desconcentrada de Amazonas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
01	678250000039	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	s/serie	AZUL	REGULAR	15030101	1.00	REPARACION ONEROSA	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE AMAZONAS.